JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DEL OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 011-2023

Sincelejo, 31 de marzo de 2023

Que el Municipio de Sincelejo suscribió con VIKY CANDELARIA CARDENAS ROMAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.183.914, propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE Y HOSPEDAJE A COMER BUENO, el Contrato de Mínima Cuantía No. 011-2023, de fecha 24 de febrero de 2023, cuyo objeto es el "APOYO LOGÍSTICO PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO"; por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($42.768.000), y un plazo para la ejecución de dieciocho (18) días, contados a partir del perfeccionamiento y el lleno de los requisitos para su ejecución.

Que el Contrato de Mínima Cuantía No. 011-2023 inició el día 28 de febrero de 2023, de conformidad con lo establecido en el acta de inicio y en la plataforma de SECOP II.

Que el apoyo logístico a la Fuerza Pública mediante el suministro de alimentación e hidratación se proyectó inicialmente para un total de 60 efectivos de la Policía Nacional que llegarían a la ciudad de Sincelejo por 18 días, a realizar labores de inspección, vigilancia, control y operativos de seguridad, con el fin de prevenir y mitigar los delitos de mayor afectación en la ciudad. Lo anterior, a solicitud del Departamento de Policía Sucre y el Comando de Estación Policía Sincelejo.

Que mediante el otrosí No. 1 al Contrato de Mínima Cuantía No. 011-2023 de fecha 17 de marzo de 2023, se adicionó en tiempo de ejecución en dieciocho (18) días calendario más, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, y a la fecha aún quedan raciones alimentarias por entregar y persiste la necesidad de garantizar el suministro de alimentación a los efectivos de la Policía Nacional por treinta (30) días calendario más, en aras de seguir garantizando la implementación del plan de seguridad en nuestro municipio, toda vez que el plazo del contrato está por vencerse el día 4 de abril de 2023.

PLAZO A ADICIONAR: Se prorrogará el contrato en treinta (30) días calendario más, contados a partir del vencimiento del plazo inicial; por tanto, con ésta prórroga el contrato finalizaría el 4 de mayo de 2023.

El contratista se debe comprometer a actualizar las garantías del contrato, de acuerdo a la prórroga realizada.

Powered by CamScanner

Que de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, no existe regulación acerca del plazo máximo de prórroga de los contratos.
Así las cosas, en mi calidad de supervisor considero viable técnica y jurídicamente la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Mínima Cuantía No. 011-2023, en aras de garantizar la continuidad del apoyo logística para la implementación de estrategias de intervención de la fuerza pública en la ciudad de Sincelejo.

Atentamente,

JOHN MANUEL OVIEDO PEREZ
Secretario de Gobierno y Seguridad

Proyectó: Karol Vergara- Contratista.

Powered by CamScanner